



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2016-MDS-CM

Sayán, 22 de abril de 2016.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N°0014-2016-DEMUNAySS/MDS, de fecha 14 de abril de 2016, de la Oficina de DEMUNA y Servicio Social, el Informe N°0257-2016-GDHSE/MDS, de fecha 19 de abril de 2016 y el Informe 062-2016-MDS/OPP, de fecha 19 de abril de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27880, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N°0014-2016-DEMUNAySS/MDS, de fecha 14 de abril de 2016, la encargada de la DEMUNA y Servicio Social señala que habiendo realizado la visita en el domicilio del solicitante, se constató que el sr. Máximo JARAMILLO ESPINOZA, vive en una situación muy humilde por falta de economía, esta familia está pasando por un problema muy lamentable por el accidente que sufrió el señor Máximo Jaramillo Espinoza, quien sufrió una lesión en su pierna izquierda y golpes en todo el cuerpo, en el cual le pusieron ocho puntos en su pie izquierdo; asimismo, informa que el requerimiento es de S/ 500 soles, por tal razón se pone a disposición de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a consideración del honorable Concejo Municipal para su evaluación, opinión y apoyo correspondiente para cubrir los gastos de una placa de su pierna y compra de medicina para poder curarse lo más pronto posible.

Que, mediante Informe N° 062-2016-MDS/OPP, de fecha 19 de abril de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe crédito presupuestario hasta por el importe de S/ 500 soles, para su respectiva evaluación y aprobación de subvención económica, para los fines que indica el informe favorable de DEMUNA y Servicio Social.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la subvención económica a favor de la persona de **MÁXIMO JARAMILLO ESPINOZA**, identificado con DNI N° 15971041, por el importe de S/ 500.00 (Quinientos soles) conforme al crédito presupuestario expedido mediante Informe N° 062-2016-MDS/OPP, de fecha 19 de Abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, y Sub Gerencia de Tesorería, en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico, efectuar el seguimiento y monitoreo al presente apoyo social, debiendo de informar de los resultados obtenidos al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE